NOTA DNCP/DNC/N° 28014/ 2017

Asunción, 31 de Octubre de 2017

Sra.
María José Ibarra Olhagaray
Gerente
Unidad Operativa de Contrataciones
COPACO
Presente:

REFERENCIA: EXP. N° 334032 INGRESADO AL SICP (26/10/17) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE CONOS DE SEÑALIZACIÓN " - ID N° 328689

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Sugerimos a la convocante agregar en la sección DDL debajo del instructivo, LA LEYENDA "Los datos de la contratación serán consignados en la presente sección y en el SICP, los mismos forman parte de los Documentos de la presente contratación".

2. **Punto 9 del anexo B**; solicitamos a la convocante remitir la justificación correspondiente, especificando el motivo por el cual no requiere autorización del fabricante para los bienes, de modo a adecuarse a lo establecido en la carta de invitación estándar que menciona "***teniendo en cuenta que el artículo 49 del decreto 21909/03 obliga a que cuando se trate de ofertas de bienes se presente esta documentación, solicitamos que en caso de no aplicar a criterio de la convocante, sobre todo cuando se trate de compra de bienes, se acompañe como documento una justificación legal y técnica...***".

3. **Punto 26 del anexo B, CONDICIONES DE PAGO**; consultamos a la convocante si no considera replantear el plazo de pago por los bienes, considerando que el establecido podría sobrepasar el ejercicio fiscal 2017.

4. **Anexo C, Especificaciones Técnicas, Punto 2 Plan de Entrega:** consultamos a la convocante el criterio por el cual establecen el punto de referencia considerando que el mismo podría ser muy subjetivo.

5. **Anexo D, Proforma de Contrato punto 5**; sugerimos a la convocante adecuarse en el punto de referencia a la proforma estándar. Considerando la carta de invitación estándar "Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios" (Uso a partir del 01/09/2017) aprobado por **resolución DNCP N°2264 de fecha 17 de julio de 2017,** que dispone el uso obligatorio de los mismos.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Magali Alarcón
Dpto. de Contratación Directa

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/MA